

x

xxx

#Covid19yDerechos



xx

INFORMACIÓN LEGAL

SOBRE >>>

CIRCULACIÓN EN BARRIOS POPULARES

¿Qué implica el aislamiento obligatorio? ¿Qué derechos tengo frente al aislamiento?

¿Puedo salir a trabajar?

¿Cómo puedo justificar si estoy circulando?

¿Qué pasa si vivo en condiciones de hacinamiento?

¿La policía puede pararme mientras circulo por el barrio?

Si no puedo justificar porqué estoy circulando por el barrio, ¿qué puede pasar?

¿Qué derechos tengo si me detienen?



x

xx

xxx

#Covid19yDerechos

INFORMACIÓN

LEGAL

SOBRE >>>

CIRCULACIÓN EN BARRIOS POPULARES

¿Qué implica el aislamiento obligatorio? ¿Qué derechos tengo frente al aislamiento?

- » El Decreto 297/20 impuso el aislamiento social obligatorio. Implica que debés permanecer en tu hogar y no podés circular por la vía pública, a menos que seas una de las personas exceptuadas o bien que lo estés haciendo de forma mínima para comprar alimentos -incluyendo la búsqueda de viandas escolares-, remedios o productos de limpieza. También podrás salir para realizar denuncias por violencia de género (Resolución MMGYD 15/2020).

Información actualizada al 13/04

x

xx

xxx

#Covid19yDerechos

INFORMACIÓN

LEGAL

SOBRE >>>

CIRCULACIÓN EN BARRIOS POPULARES

¿Puedo salir a trabajar?

- » Si tu trabajo se vincula con servicios esenciales (enumerados en el art. 6 del Decreto 297/20 y las decisiones administrativas 429/20, 450/20, 468/2020 y 490/2020) tales como alimentación, transporte, salud, asistencia social -por ejemplo en centros comunitarios- o cuidado de personas mayores, niños/as y personas con discapacidad, tenés permitido transitar para asistir a tu trabajo, con el permiso correspondiente (ver siguiente apartado).
- » Si tu trabajo puede hacerse desde tu casa hay una resolución del Ministerio de Trabajo (N° 279/2020) que te exime de la obligación de ir donde lo realizas habitualmente -cobrando tu sueldo de forma regular-.

Información actualizada al 13/04

x

xx

xxx

#Covid19yDerechos

INFORMACIÓN

LEGAL

SOBRE >>>

CIRCULACIÓN EN BARRIOS POPULARES

¿Cómo puedo justificar si estoy circulando?

- » Si tu trabajo se encuentra dentro de los considerados esenciales o si estás realizando tareas de cuidados de niños/as, adultos mayores o personas con discapacidad, tenés que tramitar un permiso especial para circular. Podés ver el listado de trabajos esenciales y tramitar los permisos en: <https://formulario-ddjj.argentina.gob.ar/>
- » Si estás circulando para hacer compras esenciales en locales próximos a tu hogar -como alimentos, remedios o productos de limpieza-, no necesitas el permiso.

Información actualizada al 13/04

x

xx

xxx

#Covid19yDerechos

INFORMACIÓN

LEGAL

SOBRE >>>

CIRCULACIÓN EN BARRIOS POPULARES

¿Qué pasa si vivo en condiciones de hacinamiento?

- » Hasta ahora no se han previsto políticas específicas para familias que viven en malas condiciones habitacionales o en hacinamiento.
- » En los barrios populares de la Ciudad de Buenos Aires, quienes tienen más de 70 años pueden solicitar asistencia en su casa, o bien requerir alojamiento temporal durante la cuarentena en uno de los centros comunitarios barriales que se están adaptando para ello -y que deben contar con las comodidades y comidas necesarias-. Si los espacios son inadecuados, podés denunciarlo al 0800-999-3722.

x

xx

xxx

#Covid19yDerechos

INFORMACIÓN

LEGAL

SOBRE >>>

CIRCULACIÓN EN BARRIOS POPULARES

¿La policía puede pararme mientras circulo por el barrio?

- » La normativa de emergencia le da permiso a las fuerzas de seguridad para controlar a quienes circulan en la vía pública, y comprobar que estén haciendo alguna actividad permitida. Pueden pedirte tu documentación e información sobre tu recorrido o tu domicilio. Si estás circulando para hacer las compras esenciales o tenés permiso para circular, **no pueden demorarte.**

Información actualizada al 13/04

x

xx

xxx

#Covid19yDerechos

INFORMACIÓN

LEGAL

SOBRE >>>

CIRCULACIÓN EN BARRIOS POPULARES

**Si no puedo justificar porqué estoy circulando por el barrio,
¿qué puede pasar?**

- » Si estás violando alguna de las reglas del aislamiento obligatorio tu conducta será interpretada como delito. Según el decreto vigente, las fuerzas de seguridad van a ordenarte volver al domicilio, escoltarte hasta ahí o incluso pueden llegar a detenerte.

Información actualizada al 13/04

x

xx

xxx

#Covid19yDerechos

INFORMACIÓN

LEGAL

SOBRE >>>

CIRCULACIÓN EN BARRIOS POPULARES

¿Qué derechos tengo si me detienen?

- » Tenés derecho a tener una defensa, no estás obligado/a a declarar en tu contra, no pueden incomunicarte, no pueden ejercer malos tratos ni torturas en tu contra, no tenés que prestar declaración en la comisaría, podés pedir que se comuniquen con un familiar, y pedir asistencia médica o legal, entre otros derechos que te asisten. **Cualquier vulneración de estas pautas por parte de fuerzas de seguridad se trata de un abuso de poder y lo podés denunciar** llamando al 0800-122-5878 (sobre fuerzas federales), 011-2326-5942 (sobre la Policía Metropolitana) o 0800-999-8358 (sobre la policía bonaerense).

Información actualizada al 13/04

x

xx

xxx

#Covid19yDerechos

INFORMACIÓN

LEGAL

SOBRE >>>

CIRCULACIÓN EN BARRIOS POPULARES

Estamos relevando problemas que tengan quienes habitan en barrios populares como consecuencia de las medidas de aislamiento social con el objetivo de identificar dificultades que se repiten, hacerlas públicas y solicitar al gobierno que implemente soluciones. Si querés colaborar, contanos tu caso.

Más información y contacto en:

www.acij.org.ar/covid19yderechos

